



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
Servicios Técnicos Municipales
Arquitectura y Urbanismo

ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

Modificación Puntual nº 7 al PGOU-87 de Almuñécar. MODIFICACIÓN 2ª DE LA NORMA 3.13 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMUÑÉCAR.

Documento BORRADOR.

Servicios Técnicos Municipales. Arquitectura y Urbanismo. Ayuntamiento de Almuñécar.



ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Nuevamente considerando la naturaleza y contenido de la Modificación en tramitación, al afectar la misma sólo a las condiciones de compatibilidad de usos pormenorizados a considerar en las calificaciones residenciales del vigente PGOU-87 de Almuñécar-incluidos los suelos que alcanzaron su condición de urbanos por desarrollo de las propuestas del PGOU-87 originario-, no existe previsión alguna sobre nueva inversión pública de índole urbanística a contemplar, ni tampoco inversión de carácter privado, más allá de las que se deriven en el futuro de la materialización de las futuras posibles edificaciones que acojan los citados usos de equipamiento.

Se recuerda que la Modificación no implica alteración del aprovechamiento urbanístico establecido por las calificaciones residenciales vigentes, ni previsión alguna sobre necesidad de figura de planeamiento de desarrollo ni de instrumento de urbanización, que implique la necesidad de nuevas previsiones económicas, estimándose por ello como innecesarios en este caso para la tramitación de la Modificación Puntual que nos ocupa tanto la elaboración de Estudio Económico-Financiero como de Informe de Sostenibilidad Económica, al no afectar a previsiones de nuevas inversiones o gastos a considerar.

En Almuñécar, en la fecha consignada al margen

Firmado electrónicamente por
Eduardo Zurita Povedano, arquitecto municipal.

